MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 002374**

LA PLATA, 02 DIC. 2020

VISTO la renuncia presentada por el agente Miguel Ángel LUCIERI, para tener efectividad a partir del 1º de Enero de 2021, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en efecto, cuenta con servicios registrados en esta Comuna durante CUARENTA Y UN (41) años y VEINTE (20) días.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar al Sr. LUCIERI la retribución allí establecida.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Acéptase, con efectividad al 1º de Enero de 2021, la renuncia presentada por el agente Subsecretaría de Educación, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Sr. Miguel Ángel LUCIERI, DNI. nº 13.908.657, Clase 1960, Legajo nº 10.292, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien reviste en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09, con un régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de CUARENTA Y UN (41) años y VEINTE (20) días.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Enero de 2021, Sr. Miguel Ángel LUCIERI, DNI. nº 13.908.657, Clase 1960, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($44.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTICULO 3º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar al Sr. LUCIERI la retribución especial establecida por dicha norma.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente